



ANUNCIO DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA LÍNEA 2: SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA DIVERSIDAD LGBTIQ+, APROBADA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE «SUBVENCIONES DESTINADAS AL REFUERZO DEL TEJIDO ASOCIATIVO DE LA ISLA DE TENERIFE Y AL IMPULSO DE LA DIVERSIDAD Y LA INTERCULTURALIDAD (2022)»

Con fecha 13 de octubre de 2022 se ha dictado Resolución número R0000044297, por parte del Sr. Consejero Delegado de Participación Ciudadana y Diversidad, a través de la cual se resuelve la Línea 2 «Subvención para el fomento de la diversidad LGBTIQ+», aprobada en el marco de la convocatoria de «Subvenciones destinadas al refuerzo del tejido asociativo de la isla de Tenerife y al impulso de la diversidad y la interculturalidad (2022)», cuyo tenor literal es el siguiente:

«Visto el expediente relativo a la Convocatoria de «Subvenciones destinadas al refuerzo del tejido asociativo de la isla de Tenerife y al impulso de la diversidad y la interculturalidad (2022)», y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular número AC0000013919, de fecha 5 de mayo de 2022, se aprobaron las bases y la convocatoria que rigen las «Subvenciones destinadas al refuerzo del tejido asociativo de la isla de Tenerife y al impulso de la diversidad y la interculturalidad (2022)», por un importe inicial de **80.000,00 €**, para la **línea 2: Subvención para el fomento de la diversidad LGBTIQ+** (número de subvención 2022-000245, Propuesta A nº 22-002476, ítem: 22-004185), con cargo a la aplicación presupuestaria 22-0311-2317-48940.

SEGUNDO.- La publicación de las bases reguladoras de la citada subvención se efectuó en el BOP nº 56, de 11 de mayo de 2021, y, posteriormente, en el BOP nº 58, de fecha 16 de mayo de 2022, se publicó el extracto de la convocatoria, cuyo **código en la BDNS** para la citada línea 2 de subvención se corresponde con el número **625991**, comenzando, por tanto, el plazo para la presentación de las solicitudes el día 17 mayo 2022 y terminando el mismo el día 14 de junio de 2022 (20 DÍAS HÁBILES).

Código Seguro De Verificación	nb+3xV3lRxqRTVKpMJ+Ulg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	14/10/2022 08:52:04
Observaciones		Página	1/12
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/nb+3xV3lRxqRTVKpMJ+Ulg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



TERCERO.- Al amparo de la citada Convocatoria, se presentaron a la **línea 2**, relativa al «**Fomento de la diversidad LGBTIQ+**», un total de **cinco (5)** solicitudes, de conformidad con el siguiente detalle:

NÚMERO DE SOLICITUDES	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF	FECHA Y REGISTRO DE ENTRADA SOLICITUD	PROYECTOS PRESENTADOS
1.	E2022001427S00001	ASOCIACION SOCIOCULTURAL EFECTO PUERTO	G76817519	10/06/2022 REGAGE22e00023857038	Sin Género
2.	E2022001427S00002	FUNDACION PEDRO ZEROLO	G88193206	11/06/2022 REGAGE22e00023967755	Cinemateca Pedro Zerolo. Acciones para la sensibilización y formación en materia de diversidad LGBTIQ+ en la Isla de Tenerife a través del cine.
3.	E2022001427S00003	ASOCIACIÓN INTERVENCIÓN SOCIAL ATLANTICO	G76779255	14/06/2022 REGAGE22e00024429556	VIVE
4.	E2022001427S00004	ASOCIACIÓN AVIVATE TENERIFE	G76783919	14/06/2022 REGAGE22e00024459133	EDUCAR EN SALUD
5.	E2022001427S00005	ASOC. LGBTI* DIVERSAS	G76687722	14/06/2022	Acción y comunidad: proyecto de intervención y sensibilización en diversidad LGBTI* para los municipios de Tenerife Co(N)educación: proyecto de mediación familiar e intervención socioeducativa para personas LGBTI*.

CUARTO.- Recibidas las citadas solicitudes, el Servicio Gestor, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 22 a. de las reguladoras de la referida convocatoria, procedió a su examen, al efecto de comprobar si se adecuaban a lo exigido por la normativa reguladora de la subvención.

De su examen se desprende que **una (1)** solicitud **adolecía de algún defecto subsanable**, por lo que a la siguiente entidad solicitante afectada se le **requirió** completar y/o subsanar la documentación aportada, mediante anuncio publicado en el Tablón de anuncios, así como en la sede electrónica de esta corporación insular el día 28 de junio de 2022, concediéndoles un plazo de **DIEZ (10)** días hábiles (desde el día 29 de junio al 12 de julio de 2022), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la base 21 de las que rigen la convocatoria de referencia:

Código Seguro De Verificación	nb+3xV3lRxqRTVKpMJ+Ulg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	14/10/2022 08:52:04
Observaciones		Página	2/12
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/nb+3xV3lRxqRTVKpMJ+Ulg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



NÚMERO DE SUBSANACIONES	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF
1.	E2022001427S00005	ASOC. LGBTI* DIVERSAS	G76687722

QUINTO.- En la fecha y registro de entrada que se indica a continuación, y por tanto en plazo, por la citada entidad se procede a subsanar la documentación, de acuerdo con el siguiente detalle:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	ENTIDAD REQUERIDA	NIF	FECHA Y REGISTRO DE ENTRADA SUBSANACIÓN
E2022001427S00005	ASOC. LGBTI* DIVERSAS	G76687722	12/07/2022 REGAGE22e00029976763 REGAGE22e00029976065

SEXTO.- Una vez finalizado el plazo de subsanación y tras el examen de toda la documentación obrante en el expediente, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la base 22 b. de las reguladoras de la citada subvención, con fecha 4 de agosto de 2022, el órgano instructor emite informe, en el que concluye lo siguiente:

«1.- Las **dos (2)** entidades que se indican a continuación no cumplen con los requisitos exigidos en las bases reguladoras de la subvención, por lo que sus solicitudes quedan **desestimadas**, conforme el siguiente detalle:

NÚMERO DE SOLICITUDES DESESTIMADAS	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF	MOTIVO DESESTIMACIÓN
1	E2022001427S00003	ASOCIACIÓN INTERVENCIÓN SOCIAL ATLANTICO	G76779255	Incumplimiento del requisito establecido en la base 14.2: Las entidades LGBTIQ+ que en su objeto y/o fines estatutarios contemplen exclusivamente el desarrollo de acciones relacionadas con el fomento de la diversidad LGBTIQ+, con la reivindicación de derechos de las personas LGBTIQ+ y con la no discriminación.
2	E2022001427S00004	ASOCIACIÓN AVIVATE TENERIFE	G76783919	Incumplimiento del requisito establecido en la base 14.2: Las entidades LGBTIQ+ que en su objeto y/o fines estatutarios contemplen exclusivamente el desarrollo de acciones relacionadas con el fomento de la diversidad LGBTIQ+, con la reivindicación de derechos de las personas LGBTIQ+ y con la no

Código Seguro De Verificación	nb+3xV3lRxqRTVKpMJ+Ulg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	14/10/2022 08:52:04
Observaciones		Página	3/12
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/nb+3xV3lRxqRTVKpMJ+Ulg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



				discriminación.
--	--	--	--	-----------------

2.- Las **tres (3)** entidades que se indican a continuación, presentan la documentación exigida en las bases reguladoras de la subvención y cumplen con los requisitos exigidos para acceder a la condición de beneficiarias:

NÚMERO DE SOLICITUDES	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF	PROYECTOS PRESENTADOS
1.	E2022001427S00001	ASOCIACION SOCIOCULTURAL EFECTO PUERTO	G76817519	Sin Género
2.	E2022001427S00002	FUNDACION PEDRO ZEROLO	G88193206	Cinemateca Pedro Zero. Acciones para la sensibilización y formación en materia de diversidad LGBTIQ+ en la Isla de Tenerife a través del cine.
3.	E2022001427S00005	ASOC. LGBTI* DIVERSAS	G76687722	Acción y comunidad: proyecto de intervención y sensibilización en diversidad LGBTI* para los municipios de Tenerife
				Co(N)educación: proyecto de mediación familiar e intervención socioeducativa para personas LGBTI*.

SÉPTIMO.- Asimismo, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la base 22 b. de las que rigen la convocatoria de referencia, el órgano instructor dio traslado del citado informe, a la **Comisión de Valoración**, indicando en el mismo, de acuerdo con el detalle que se expone a continuación, las entidades solicitantes que por cumplir con todos los requisitos exigidos en las bases reguladoras de la subvención podían acceder a la condición de beneficiarias de la misma, al objeto de que, de acuerdo con lo previsto en la citada base procediera a valorar tales solicitudes conforme a los criterios establecidos en la base 14.4 y emitiera el correspondiente **informe** en el que se concretara el resultado de la evaluación efectuada:

NÚMERO DE SOLICITUDES	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF	PROYECTOS PRESENTADOS	IMPORTE SOLICITADO
1.	E2022001427S00001	ASOCIACION SOCIOCULTURAL EFECTO PUERTO	G76817519	Sin Género	24.747,81 €
2.	E2022001427S00002	FUNDACION PEDRO ZEROLO	G88193206	Cinemateca Pedro Zero. Acciones para la sensibilización y formación en materia de diversidad LGBTIQ+ en la Isla de Tenerife a través del cine.	25.000,00 €
3.	E2022001427S00005	ASOC. LGBTI* DIVERSAS	G76687722	Acción y comunidad: proyecto de intervención y sensibilización en diversidad LGBTI* para los municipios de Tenerife	25.000,00 €
				Co(N)educación: proyecto de mediación familiar e intervención socioeducativa para personas LGBTI*.	25.000,00 €

OCTAVO.- En consecuencia con lo anterior, la Comisión de Valoración emite, con fecha 9 de agosto de 2022, el correspondiente **Acta-Informe de evaluación**, en el que, tras la valoración

Código Seguro De Verificación	nb+3xV3lRxqRTVKpMJ+Ulg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	14/10/2022 08:52:04
Observaciones		Página	4/12
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/nb+3xV3lRxqRTVKpMJ+Ulg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



efectuado, concluye con la siguiente **propuesta de reparto**, al comprobar la existencia de un **sobrante de crédito** en la línea 3 de esta misma convocatoria, cuyo importe asciende a **seis mil cuatrocientos once euros con veintisiete céntimos (6.411,27 €)**, en aplicación de la fórmula y la **regla** contenida en base 12, que viene a establecer lo siguiente:

«En el caso de que sobrara crédito de la línea 3, dicho crédito se destinará en primer lugar a los proyectos de la línea 2 que, habiendo recibido subvención, no hayan alcanzado el coste total solicitado del proyecto, siguiendo el orden de mayor a menor puntuación. En segundo lugar, si todavía sobrara crédito, se destinará a los proyectos que no hayan obtenido subvención alguna por falta de crédito».

PROPUESTA DE REPARTO:

Nº EXPTE.	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF	PROYECTOS	CUANTÍA SOLICITADA	PUNTOS	CUANTÍA RESULTANTE TRAS LA APLICACIÓN DE LA FÓRMULA	PROPUESTA DE SUBVENCIÓN CRÉDITO LÍNEA 2	REPARTO SOBRENTE LÍNEA 3	PROPUESTA DE SUBVENCIÓN CON SOBRENTE LÍNEA 3
E202200 1427S00 001	ASOCIACION SOCIOCULTURAL EFECTO PUERTO	G76817519	Sin Género	24.747,81 €	72	19.159,59 €	10.913,98 €	497,29 €	11.411,27
E202200 1427S00 002	FUNDACION PEDRO ZEROLO	G88193206	Cinemateca Pedro Zerolo. Acciones para la sensibilización y formación en materia de diversidad LGBTIQ+ en la Isla de Tenerife a través del cine.	25.000,00 €	93	25.000,00 €	25.000,00 €	0,00 €	25.000,00 €
E202200 1427S00 005	ASOC. LGBTI* DIVERSAS	G76687722	Acción y comunidad: proyecto de intervención y sensibilización en diversidad LGBTI* para los municipios de Tenerife	25.000,00 €	82	22.043,01 €	22.043,01 €	2.956,99 €	25.000,00 €
			Co(N)educación: proyecto de mediación familiar e intervención socioeducativa para personas LGBTI*.	25.000,00 €	82	22.043,01 €	22.043,01 €	2.956,99 €	25.000,00 €

CRÉDITO PARA LA LÍNEA 2.....	80.000,00 €
TOTAL SOLICITADO.....	99.747,81 €
SOBRANTE DE LA LÍNEA 3.....	6.411,27 €
TOTAL PROPUESTO.....	86.411,27 €
SOBRANTE.....	0,00 €

Código Seguro De Verificación	nb+3xV3lRxqRTVKpMJ+Ulg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	14/10/2022 08:52:04	
Observaciones		Página	5/12	
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/nb+3xV3lRxqRTVKpMJ+Ulg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

NOVENO.- Concluida la evaluación del órgano colegiado y a la vista del Acta emitida por el mismo, el órgano instructor formula la **propuesta de resolución provisional**, en los términos que obran en el expediente, cuya publicación tuvo lugar el día 9 de agosto de 2022, en el Tablón de anuncios así como en la Sede electrónica de esta corporación insular, a efectos de notificación a las entidades interesadas, concediéndose un plazo de **10 días hábiles**, al objeto de que presentaran las **alegaciones**, que estimaran oportunas, acompañadas de los documentos en los que se fundamentasen las mismas.

DÉCIMO.- Concluido el plazo establecido en el apartado anterior, se verifica que las entidades interesadas en el procedimiento no presentan alegación alguna.

DECIMOPRIMERO.- Con fecha 7 de octubre de 2022, el Servicio Gestor emitió informe propuesta favorable en el que se fundamenta la resolución definitiva de la línea 2: **«Subvención para el fomento de la diversidad LGBTIQ+»**, aprobada en el marco de la Convocatoria de «Subvenciones destinadas al refuerzo del tejido asociativo de la isla de Tenerife y al impulso de la diversidad y la interculturalidad (2022)», obrando en el expediente, a la vista del cual, la Intervención General emitió informe favorable con fecha 12 de octubre de 2022.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- El régimen jurídico del presente expediente está contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS); en el Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RLGS); en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife; en las bases y la convocatoria, aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular número AC0000013919, de fecha 5 de mayo de 2022; así como en las restantes normas aplicables de Derecho administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho privado.

SEGUNDA.- De acuerdo con lo previsto en la base 18 de las que rigen la citada subvención, esta será concedida mediante el procedimiento de concurrencia competitiva. A estos efectos y de acuerdo con lo establecido en las bases y convocatoria de las referidas líneas de subvención, el Cabildo Insular de Tenerife **realiza un estudio comparado** de los proyectos que se hayan presentado, **otorga una puntuación**, de acuerdo con los criterios de valoración y **hace el reparto económico** según la puntuación obtenida tras la aplicación de la fórmula correspondiente, establecida en las bases reguladoras de la subvención. Y en este sentido, se formuló la evaluación llevada a cabo por la Comisión de Valoración, así como la Propuesta

de resolución provisional, obrantes en el expediente.

TERCERA.- Por lo que, tomando en consideración la propuesta de resolución provisional formulada y teniendo en cuenta que no se presenta a la misma alegación alguna, se formula

Código Seguro De Verificación	nb+3xV3lRxqRTVKpMJ+Ulg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	14/10/2022 08:52:04
Observaciones		Página	6/12
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/nb+3xV3lRxqRTVKpMJ+Ulg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



propuesta de resolución definitiva en cumplimiento de lo dispuesto en la base 22, apartado b, de tal manera que resultan beneficiarias de la subvención las entidades que se hacen constar en la parte dispositiva del presente documento.

CUARTA.- Para atender al gasto propuesto, ascendente a **ochenta y seis mil cuatrocientos once euros con veintisiete céntimos (86.411,27 €)**, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 22-0311-2317-48940 del vigente Presupuesto Corporativo.

QUINTA.- Asimismo, ha quedado acreditado, mediante **declaración responsable** incluida en la solicitud presentada y firmada por los representantes de las entidades propuestas como beneficiarias, que se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica, frente a la Seguridad Social, al corriente de sus obligaciones con el Cabildo Insular de Tenerife y que no se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 13 de la LGS, tal y como permiten los artículos 24.7, 25 y 26 del RLGS.

SEXTA.- En cuanto al pago de la subvención, el artículo 34 de la LGS, en su apartado 4, prevé la posibilidad de efectuar **pagos anticipados**, es decir «**entregas de fondos con carácter previo a la justificación**, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención», siendo esta la regla general en relación a las «subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social [...] que se concedan a entidades sin fines lucrativos [...] o a otras entidades beneficiarias [...] que no dispongan de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada» (según el artículo 88.2 del RLGS). Y esta es la forma de pago que se ha escogido en el presente procedimiento, tal y como se recoge en la base 24 de las que rigen la convocatoria de referencia.

SÉPTIMA.- La citada línea de subvención se encuentra publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el **código 625991**, que de conformidad con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, opera como sistema nacional de publicidad de subvenciones y a tales efectos, las Administraciones concedentes deberán remitir información sobre las **resoluciones de concesión** recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de este mismo texto legal.

OCTAVA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la resolución relativa a esta línea de subvención se ha de notificar a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Anuncios y en la Sede electrónica de esta Corporación Insular, ya que ha sido el medio de publicación indicado por la normativa reguladora de la subvención (base 19).

NOVENA.- Respecto a la competencia del Cabildo Insular de Tenerife en las materias que constituyen el objeto de las citadas líneas de subvención, se informa lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	nb+3xV3lRxqRTVKpMJ+Ulg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	14/10/2022 08:52:04
Observaciones		Página	7/12
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/nb+3xV3lRxqRTVKpMJ+Ulg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En materia de Participación Ciudadana:

- *El Marco Estratégico Insular de Participación Ciudadana del Cabildo Insular de Tenerife (MEIPC) recoge como eje vertebrador de las políticas públicas, la Participación Ciudadana, como herramienta de intervención de la ciudadanía en las políticas públicas de la Corporación Insular.*
- *Asimismo, en el Código de Buen Gobierno del Cabildo Insular de Tenerife, aprobado definitivamente por el Pleno Corporativo en su sesión de fecha 29 de mayo de 2015, recoge como uno de los Principios de organización y funcionamiento para la implantación del modelo de Buen Gobierno, la participación y colaboración en el siguiente sentido: La administración insular garantizará la participación y colaboración interna en sus actuaciones, en su propia organización y funcionamiento, en el diseño de sus políticas y en la gestión de sus servicios. Asimismo, garantizará que la ciudadanía, tanto individual como colectivamente, pueda participar, colaborar e implicarse en los asuntos públicos, y promoverá la debida colaboración y coordinación interadministrativa prevista legalmente.*
- *Por último, indicar que el Plan de Modernización del Cabildo de Tenerife 2020-2023 recoge como uno de los cinco objetivos estratégicos, “Fomentar la participación y colaboración de la sociedad tinerfeña en el diseño de las políticas públicas insulares”.*

En materia de Diversidad:

- *Las bases reguladoras de la subvención responden a dos de los objetivos incluidos en el Marco Estratégico de Convivencia Intercultural Tenerife Vive Diversidad (2019):*
 - *Impulsar la convivencia intercultural y el desarrollo de los derechos humanos, como elementos esenciales para construir una sociedad inclusiva y pacífica, que afronte la diversidad como un patrimonio que enriquece y contribuye a crear una isla próspera y sostenible.*
- *Asimismo, las citadas bases responden al objetivo fundamental establecido en el Documento de 35 acciones de la Mesa Insular LGBTIQ+, aprobado con fecha 16 de abril de 2019 por el Consejo de Gobierno Insular: fomentar y promover la igualdad de derechos y libertades y el reconocimiento social de lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex y prevenir y erradicar la LGBTIfobia.*

En materia de Infancia y Adolescencia:

- *Algunas acciones de estas bases están dirigidas a menores, por lo que es pertinente tener en cuenta el Plan Insular de Infancia y Adolescencia de Tenerife 2018-2021, aprobado el 23 de octubre de 2018, por el Consejo de Gobierno Insular, dándose cuenta al Pleno del mismo, en sesión de 28 de diciembre del mismo año, y cuyo objeto es garantizar el cumplimiento de los derechos de la infancia, la adolescencia y sus*

Código Seguro De Verificación	nb+3xV3lRxqRTVKpMJ+Ulg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	14/10/2022 08:52:04
Observaciones		Página	8/12
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/nb+3xV3lRxqRTVKpMJ+Ulg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



familias; optimizando aquellas actuaciones que se dirigen a mejorar su calidad de vida, la promoción de un desarrollo evolutivo adecuado y, la participación e integración progresiva en la sociedad como ciudadanía de pleno derecho. Las presentes bases están en sinergia con algunos objetivos del citado Plan:

- *Desarrollar acciones encaminadas a la mejora de la participación social y el desarrollo comunitario y mejorar la cultura de la participación en las y los menores.*
- *Proporcionar información y asesoramiento personalizado en todos los temas de interés de la población adolescente, específicamente en temas de orientación de estudios, becas, ayudas, sexual, ocio, etc.*
- *Contar con un espacio amplificador de la voz de los niños y las niñas en el ámbito de la interculturalidad y la convivencia en la diversidad.*
- *Abordar la necesidad de desarrollar actuaciones de educación socio-afectiva y afectivo-sexual y prevención de riesgos asociados a la sexualidad, a través de un proceso de participación con la población juvenil que nos ayude a definir un formato accesible y de interés para ella, así como detectar necesidades de intervención en la infancia.*
- *Desarrollar un proceso de motivación potenciando actitudes empresariales, fomentando las actitudes emprendedoras en la población juvenil, así como darles a conocer otras alternativas de trabajo.*
- *Sensibilizar a los y las jóvenes frente a la diversidad que existe en su entorno, educar y facilitar herramientas que ayuden a jóvenes y adolescentes a crecer en valores sociales como el de la solidaridad, la cooperación y el respeto por la "diferencia".*
- *Sensibilizar al alumnado de los Centros Educativos de Tenerife sobre la perspectiva de la accesibilidad universal y sobre los problemas a los que se enfrentan las personas con diversidad funcional en la sociedad actual, en concreto en la movilidad y en la comunicación.*
- *Fomentar la convivencia y el desarrollo personal, favorecer la participación y realización de actividades didácticas desde un aspecto lúdico, fomentar el contacto con la naturaleza, el conocimiento del medio ambiente, así como de la cultura y las tradiciones canarias.*
- *Fomentar la creatividad de los niños, niñas y adolescentes utilizando como herramienta la educación artística y desarrollar su creatividad, capacidad crítica y reflexiva, así como promover su participación en las actividades culturales de su entorno.*

Código Seguro De Verificación	nb+3xV3lRxqRTVKpMJ+Ulg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	14/10/2022 08:52:04
Observaciones		Página	9/12
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/nb+3xV3lRxqRTVKpMJ+Ulg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En materia de Sostenibilidad

- El 25 de septiembre de 2015, 193 países se comprometieron con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas, sus 169 metas y su cumplimiento para el año 2030. Los Objetivos persiguen la igualdad entre las personas, proteger el planeta y asegurar la prosperidad como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. A nivel nacional se asumió la agenda 2030, sus objetivos y metas, instando a todas las administraciones a contribuir de manera corresponsable a su consecución. **El Cabildo de Tenerife se adhiere a la Red Española de Desarrollo Sostenible en el año 2018** con el objetivo de poner en marcha diferentes estrategias de trabajo relacionadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), establecidos por las Naciones Unidas para 2030. De esta forma, las presentes bases establecen que las actividades subvencionadas estén alineadas con alguno o algunos de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible.

DÉCIMA. - En cuanto a la competencia del Área, de acuerdo con el Decreto número D00000018251306 del Presidente del Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 13 de septiembre de 2021, relativo a la «Modificación de la Estructura y Organización de la Corporación», se atribuye al Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, entre otras, competencia en las siguientes materias:

- Participación Ciudadana.
- Programas de dinamización social.
- Programas de atención a la diversidad y atención a personas LGBTI.

Asimismo, mediante Decreto número 256, de 24 de julio de 2019, relativo al «Nombramiento y ceses de Vicepresidentes, Consejeros Insulares de Área y Consejeros Delegados», se delegan dichas competencias en el Sr. Consejero Delegado de Participación Ciudadana y Diversidad.

DECIMOPRIMERA.- De acuerdo con lo anterior, el procedimiento será resuelto por el Sr. Consejero Delegado de Participación Ciudadana y Diversidad, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife y en la base 27.2 de las de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio económico, debiendo expresar la resolución del procedimiento lo siguiente:

- 1- Relación de entidades solicitantes a las que se concede la subvención (con denominación y NIF).
- 2- Desestimación de las solicitudes sin derecho a subvención por no cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria.
- 3- Importe de la subvención.
- 4- La forma de abono de la subvención.

Código Seguro De Verificación	nb+3xV3lRxqRTVKpMJ+Ulg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	14/10/2022 08:52:04
Observaciones		Página	10/12
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/nb+3xV3lRxqRTVKpMJ+Ulg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5- El plazo de ejecución.

6- La forma y plazos de justificación.

Por todo lo expuesto, vistos los informes favorables del Servicio Gestor y de la Intervención General obrantes en el expediente, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Resolver la línea 2 de subvención, destinada al <<Fomento de la diversidad LGBTIQ+>>, por un importe de **ochenta y seis mil cuatrocientos once euros con veintisiete céntimos (86.411,27 €)**, aprobada en el marco de la Convocatoria de «Subvenciones destinadas al refuerzo del tejido asociativo de la isla de Tenerife y al impulso de la diversidad y la interculturalidad (2022)», mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número AC0000013919, de fecha 5 de mayo de 2022.

SEGUNDO.- Conceder las siguientes subvenciones a favor de las tres (3) entidades beneficiarias que se relacionan a continuación, por el importe que se indica y para la ejecución de los proyectos presentados en el marco de la citada Convocatoria, en los términos formulados en las correspondientes solicitudes, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº EXPTE.	ENTIDAD BENEFICIARIA	NIF	PROYECTO	CUANTÍA SOLICITADA	PUNTOS	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN
E2022001427S0 0002	FUNDACION PEDRO ZEROLO	G88193206	Cinemateca Pedro Zero. Acciones para la sensibilización y formación en materia de diversidad LGBTIQ+ en la Isla de Tenerife a través del cine.	25.000,00 €	93	25.000,00 €
E2022001427S0 0005	ASOC. LGBTI* DIVERSAS	G76687722	Acción y comunidad: proyecto de intervención y sensibilización en diversidad LGBTI* para los municipios de Tenerife	25.000,00 €	82	25.000,00 €
			Co(N)educación: proyecto de mediación familiar e intervención socioeducativa para personas LGBTI*.	25.000,00 €	82	25.000,00 €
E2022001427S0 0001	ASOCIACION SOCIOCULTURAL EFECTO PUERTO	G76817519	Sin Género	24.747,81 €	72	11.411,27

TERCERO.- Disponer el gasto a favor de las entidades y por los importes indicados en el apartado dispositivo anterior, con cargo a la aplicación presupuestaria 22-0311-2317-48940, en relación con el número de subvención 2022-000245, Propuestas A nº 22-002476 y 22-002478, ítems: 22-004185 y 22-004187.

Código Seguro De Verificación	nb+3xV3lRxqRTVKpMJ+Ulg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	14/10/2022 08:52:04
Observaciones		Página	11/12
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/nb+3xV3lRxqRTVKpMJ+Ulg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CUARTO.- Las entidades beneficiarias de la subvención deberán ejecutar los gastos, para el desarrollo del proyecto objeto de subvención, en el periodo comprendido entre **el 1 de junio de 2022 y el 1 de junio de 2023**; por tanto, cualquier gasto ejecutado fuera de este periodo, no podrá ser imputado a la subvención otorgada.

QUINTO.- La justificación de las subvenciones concedidas se deberá presentar en el periodo comprendido **entre el 2 de junio y el 2 de agosto de 2023 (PLAZO: DOS MESES)**, siendo, por tanto, **esta última fecha (el 2 de agosto de 2023) el término del plazo** para la presentación de la documentación justificativa.

SEXTO.- Notificar la presente resolución a las entidades interesadas en el procedimiento. La notificación a dichas entidades se efectuará mediante **anuncio** publicado en el **Tablón de anuncios «físico»** de la corporación insular, sin perjuicio de que la información de las publicaciones pueda ser consultada a través del Tablón de anuncios «virtual», disponible en la Sede electrónica (<https://sede.tenerife.es>).

SÉPTIMO.- Publicar en el portal de Transparencia así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones el otorgamiento de la presente subvención, según lo previsto en el artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife y el 18 de la Ley General de Subvenciones.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá **interponer**, potestativamente **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN** ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación en el Tablón de anuncios de esta Corporación Insular, o directamente **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de **DOS MESES** contados a partir del día siguiente al de la fecha de la citada publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.»

(documento firmado electrónicamente)

Código Seguro De Verificación	nb+3xV3lRxqRTVKpMJ+Ulg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	14/10/2022 08:52:04
Observaciones		Página	12/12
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/nb+3xV3lRxqRTVKpMJ+Ulg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

